INPEC

Funza, Cundinamarca,

17 de enero de 2025

ORDEN DE SERVICIOS No. 002

CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, POLICIAL, POLICIA MILITAR Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DISTRITAL O MUNICIPAL, VIGENCIA 2025

I. MOTIVO

A. FINALIDAD

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la realización de las conferencias sobre Sistema Penitenciario dirigido a los funcionarios de los Centros de Reclusión Militar, Policial, Policía Militar y establecimientos de reclusión distrital o municipal, los cuales se desarrollarán en las instalaciones de la Dirección Escuela de Formación, Bases Militares, Policiales o en los Centros de Instrucción que designe la Dirección de la Escuela de Formación.

B. REFERENCIAS

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 65 de 1993, «Por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario» modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por la cual se reforma la Ley 65 de 1993, la Ley 599 de 2000 y la Ley 55 de 1985».
3. Ley 909 de 2004, «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones».
4. Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
5. Ley 1709 de 2014 «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»
6. Ley 1952 de 2019, «Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario».
7. Ley 2094 de 2021, «Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».
8. Decreto 2435 de 1993, «Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos»
9. Decreto 407 de 1994, «Por medio del cual se expide el Régimen de Personal para los Servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».
10. Decreto 1567 de 1998 «Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado».
11. Decreto 4151 de 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones».

12. Decreto 1075 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación».

13. Resolución 501 de 2005, «Por la cual se actualiza la organización interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional del INPEC».

14. Resolución 5557 de 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las direcciones regionales del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC)»

15. Resolución 70/175 de 2015, «Reglas Mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)» aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas.

16. Resolución 6349 de 2016, «Por la cual se expide el reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»

17. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012»

18. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la resolución No. 006349 del 19 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»

19. Sentencia C-1163 del 2000 de la Corte Constitucional, Acción pública de inconstitucionalidad contra el literal g) (parcial) del artículo 6º del Decreto Ley 1567 de 1998, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado».

20. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Servidores públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley: Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

21. Código de conducta para servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley: Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

22. Plan PE-PI-PN08 «Plan de Direccionamiento Estratégico 2023 – 2026» versión oficial.

23. Código PA-TH-CO03, «Código de integridad» versión oficial

24. Política PM-DA-PL01, «Política institucional de Derechos Humanos enfocada en la promoción y el respeto» versión oficial

25. Política PA-TH-PL07, «Política de Integridad» versión oficial

26. Plan PA-GC-PN01, «Plan Institucional de Capacitación» versión oficial

27. Manual PM-SP-M04, «Manual Técnico Táctico para el Desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza» versión oficial

28. Manual PM-SP-M07, «Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones» versión oficial

29. Manual PA-LA-M01, «Manual de material de defensa y municiones» versión oficial

30. Manual PA-GC-M03, «Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación» versión oficial

31. Procedimiento PA-GC-P12 «Conformación banco de hojas de vida de docentes» versión oficial

32. Procedimiento PM-SP-P07, «Procedimiento para el correcto aislamiento de personas privadas de la libertad en unidad de tratamiento especial de los establecimientos de reclusión» versión oficial

33. Procedimiento PA-TH-P49, «Reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje al interior del país» versión oficial

34. Guía PE-PI-G03, «Guía para la gestión de la doctrina institucional» versión oficial

35. Guía PA-GC-G10, «Guía para el desarrollo de ejercicios tácticos» versión oficial

36. Guía PA-GC-G11, «Guía para uso y práctica de tiro en el área de polígono» versión oficial

C. VIGENCIA

Del 15 de enero al 31 de diciembre de 2025

II. INFORMACIÓN

En atención a los requerimientos presentados por los Directores de los Centros de Reclusión Militar, Policial y establecimientos de reclusión distrital o municipal para programar conferencias de actualización sobre sistema penitenciario, dirigidas al personal que interviene en los procesos de Custodia y Vigilancia del personal privado de la libertad; la Dirección de la Escuela de Formación incluyó dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2025, el desarrollo de este programa académico de educación informal presencial con una intensidad de 10 horas académicas, las cuales se desarrollarán de manera teórico práctica.

Las conferencias serán impartidas por instructores internos avalados por la Dirección Escuela de Formación.

Para efectos de constancia de asistencia por parte del Grupo de Registro y Control, es obligatoria la asistencia de los estudiantes a la totalidad de la conferencia; los instructores deben allegar el formato PA-DO-G01-F01 Acta versión oficial que dé cuenta de la ejecución del programa académico y los asistentes que culminan el mismo, soportada con el documento de identidad de los participantes.

Con el fin de soportar la presente orden de servicios se presenta la estructura curricular de la capacitación:

TEMAS	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA
DERECHOS HUMANOS	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	1

TEMAS	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA
	Reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)	1
TECNICAS PENITENCIARIAS	Módulo de prevención (Uso de la Fuerza)	3
LEGISLACIÓN PENITENCIARIA	Ley 65 de 1993- ley 1709 de 2014	1
SEGURIDAD PENITENCIARIA	Seguridad penitenciaria	2
	Traslado y custodia de personas privadas de la libertad	2
TOTAL		**10**

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO DEL SERVICIO

La Escuela Penitenciaria Nacional en cumplimiento de su misión institucional y siguiendo los parámetros del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2025 dispone el desarrollo de las conferencias sobre Sistema Penitenciario para los Centros de Reclusión Militar – Policial, Policía Militar y establecimientos de reclusión distrital o municipal, dirigido a los funcionarios de estas instituciones que cumplen funciones de custodia.

B. MISIÓN GENERAL

La Escuela Penitenciaria Nacional siguiendo los parámetros legales que le rigen, asigna responsabilidades para el desarrollo de las conferencias sobre sistema penitenciario para los centros de reclusión militar, policial, policía militar FF.MM y establecimientos de reclusión distrital o municipal.

C. MISIONES PARTICULARES

1. SUBDIRECCION ACADEMICA

1.1 Responde por el desarrollo de la presente orden de servicios, propendiendo por la sinergia institucional.

1.2 Imparte instrucción a la comunidad académica para el adecuado desarrollo del Programa Académico.

1.3 Propone la necesidad de personal de instructores ante la dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional.

1.4 **Grupo de Formación**

1.4.1 Responde por el normal desarrollo del proceso académico del personal de estudiantes.

1.4.2 Entrega al Grupo de Registro y Control copia de: Copia de la Orden de Servicios, Cronograma de actividades, Listado de docentes, instructores o tutores y el listado de estudiantes (programas presenciales).

1.4.3 Responde por la instrucción al personal de estudiantes sobre el Manual Académico de la escuela de Formación en lo correspondiente a la reglamentación académica.

1.4.4 Docentes o Instructores

1.4.4.1 Desarrolla el contenido de los módulos del Programa Académico o de la Orden de Servicios, aplicando técnicas pedagógicas adecuadas para la aprehensión del conocimiento.

1.4.4.2 Imparte la instrucción necesaria al personal de estudiantes, para la mitigación de riesgos y accidentes durante las prácticas propias de la actividad académica en el ámbito penitenciario y los dotará de los elementos propios de protección.

1.4.4.3 Informa al Grupo de Formación con la debida anticipación cualquier novedad que impida su presencia en las labores académicas, recuperando posteriormente las clases, en cumplimiento de la intensidad horaria.

2. SUBDIRECCION SECRETARIA ACADEMICA

2.1 Rinde los informes de su competencia que la Escuela Penitenciaria Nacional requiera como consecuencia del desarrollo de la capacitación.

2.2 **Grupo de Registro y Control**

2.2.1 Recibe las actas de asistencia a la capacitación y fotocopia del documento de identidad de los funcionarios participantes para formalizar la capacitación y expedición de la constancia de asistencia.

2.2.2 Elabora el Informe académico de la capacitación.

2.2.3 Elabora las constancias de asistencia correspondientes a cada uno de los participantes del Programa Académico.

2.2.4 Archiva la documentación e información del Programa de acuerdo a la normatividad vigente de archivo.

2.3 **Grupo de Personal**

2.3.1 Aplica el procedimiento PA-GC-P12 Conformación banco de hojas de vida de docentes para la selección de docentes internos para el desarrollo de la capacitación.

2.3.2 Informa por escrito al Grupo Responsable del Programa, a la Dependencia del INPEC a la cual pertenezcan los funcionarios elegidos como docentes internos el

listado de docentes seleccionado para el desarrollo de la capacitación con el fin que se realice la gestión pertinente.

3. ÁREA COMANDO DE AGRUPACIÓN

3.1 Aprueba la matriz de riesgos y demás soportes para la realización de los ejercicios tácticos derivados del desarrollo del programa académico e informa de los mismos, al Grupo de Formación y a la Dirección de la Escuela (cuando los ejercicios se realizan en la Escuela de Formación)

3.2 Responde por la administración del Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, asignado para el desarrollo del Programa Académico (instructores y estudiantes).

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

A. El personal de participantes al Programa Académico acatará todas las normas relacionadas con el proceso académico, disciplina, respeto por la dignidad humana y los derechos humanos del personal involucrado en el desarrollo del evento al igual que la normatividad establecida en el Manual Académico.

B. Todas las actuaciones que se generen del desarrollo del Programa Académico se deben encontrar dentro del marco de la ética pública y normas vigentes de anticorrupción, propendiendo por salvaguardar el buen nombre y bienes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

C. Los instructores que capaciten en el uso de agentes químicos deben contar con certificación de una autoridad competente para realizar dicha capacitación, además de haber sido capacitados en el tratamiento de individuos expuestos a agentes químicos.

V. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

A. La alimentación corre por cuenta de cada uno de los funcionarios asistentes al Programa Académico.

B. La Escuela Penitenciaria Nacional dispondrá de atención básica en salud, en el caso de presentarse alguna eventualidad.

C. La Escuela Penitenciaria Nacional dispondrá 01 aula dotada de los medios tecnológicos necesarios para el normal desarrollo del programa académico, al igual que los espacios de preparación física y entrenamiento.

D. Los funcionarios asistentes al Programa Académico deberán acreditar afiliación vigente de E.P.S y A.R.L

VI. MANDO Y COMUNICACIONES

A. MANDO

El desarrollo de las Conferencias sobre sistema penitenciario para los centros de reclusión militar – centros de reclusión policial, policía militar FF.MM y establecimientos de reclusión distrital o municipal., está bajo la supervisión de la Subdirección Académica y el Grupo de Formación.

B. COMUNICACIONES

Teléfono 2347474 Ext. 4423-4428

Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ**

Director Escuela de Formación INPEC

D I S T R I B U C I Ó N

Para conocimiento	**Para cumplimiento**
Área de Planeación	Subdirección Académica
	Subdirección Secretaría Académica
	Grupo de Registro y Control
	Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social
	Grupo de Personal
	Grupo de Formación
	Área Comando de Agrupación
	Área de Evaluación y Calidad
	Escuelas Regionales
	Centros de Instrucción

REVISO,

ANYELA ALEXANDRA ORTIZ HOYOS

Responsable Área de Planeación

Revisado por: CT Carlos Peñaloza Contreras / Coordinador GUFOR
Elaborado por: IN. Adriana Yisela López García /GUFOR
Fecha de elaboración: 13/01/2025